

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR INDICADORES NACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el programa EUROCLIMA+, un programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del componente horizontal.

El componente horizontal contribuye al intercambio en materia de políticas de lucha contra el cambio climático; la gestión del conocimiento y el aumento de las capacidades de las instituciones y actores latinoamericanos relevantes en la lucha contra el cambio climático, desde un abordaje regional, multipaís o nacional.

El componente horizontal se orienta a la demanda de los países participantes y, entre sus acciones, está apoyando al Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad (SNRCC) que preside el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en particular a un Grupo de Trabajo ad-hoc de dicho Sistema, que tiene como objetivo desarrollar un Reporte Nacional sobre Impactos adversos del cambio climático en Uruguay (Grupo de Trabajo sobre Daños y Pérdidas – GdT DyP).

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de un/a consultor/a que desarrolle las actividades y productos descritos en este documento.

2. CONTEXTO

Desde las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres (UNISDR) se están promoviendo herramientas como el Sistema de Monitoreo de Sendai¹ (SFM, por sus siglas en inglés) para la reducción de riesgos de

¹ <https://sendaimonitor.unisdr.org/>

desastres 2015-2030. El monitor identifica 7 metas globales y dentro de ellas una serie de indicadores definidos por expertos internacionales que deben ser calculados e informados a nivel nacional. Este tipo de información que Uruguay debe reportar enriquece el trabajo del Grupo de Trabajo en Perdidas y Daños del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático, que se conformó a fines de 2016 y comenzó a operar a principios de 2017, con el objetivo de generar información sistematizada y comparable sobre daños y pérdidas asociadas a eventos climáticos en Uruguay. Se espera contribuirá a incrementar el conocimiento y a planificar sobre esta temática, y así reducir vulnerabilidades y aumentar la resiliencia social y de los sistemas productivos.

Es necesario definir la viabilidad, la metodología y los metadatos para el cálculo de cada uno de los indicadores, para ello será necesario trabajar con diferentes instituciones del país a los efectos de llegar a los acuerdos pertinentes.

Como parte de este proceso, en enero de 2019, se llevó a cabo en Uruguay un taller, por parte de la Corporación Observatorio Sismológico del Suroccidente (OSSO) donde se brindaron conocimientos sobre los elementos conceptuales y metodológicos de las herramientas promovidas por UNISDR, SFM y DesInventar, como apoyo en los procesos que el país está desarrollando para el monitoreo del progreso en la implementación del Marco de Sendai.

Las metas A, B, C y D del Monitor Sendai están muy relacionadas con el objetivo del Grupo de Trabajo de Daños y Pérdidas.

Por tal motivo, la FIIAPP ha decidido la contratación de un/a consultor/a que desarrolle las actividades y productos descritos en este documento.

3. OBJETO

El objeto del contrato es el análisis y el cálculo de indicadores de monitoreo de la gestión del riesgo de desastres y su aporte a los reportes internacionales, en particular el reporte al Monitor internacional SENDAI. Ello implicará el estudio de la viabilidad de cada uno de los indicadores, la elaboración de la metodología para calcularlos, la identificación de los datos primarios especificando las instituciones que producen dichos datos y la elaboración de los metadatos que utilizará Uruguay a los efectos de ser utilizados en los diferentes reportes que el país requiera. A su vez, se deberán definir indicadores complementarios para el país, en caso de entenderlos necesarios.

La persona contratada colaborará en el análisis y en el diseño del Sistema de Información que está desarrollando el SINAE -MIRA (Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones) y con la elaboración del Reporte Piloto de Daños y Pérdidas por eventos climáticos que el país debe elaborar en el 2019.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, al igual que el procedimiento y forma de la adjudicación, será el recogido en el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P. aprobado por su Patronato, atendiendo al volumen de este contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria es de 12.000 € (doce mil euros) por todo concepto. Esta partida incluye todos los costes asociados a las actividades necesarias para cumplir con las funciones y entregar los productos señalados en este documento.

El consultor/a tendrá que estar en capacidad de emitir facturas. La cantidad señalada será abonada al consultor/a mediante transferencias bancarias, según se indica en el Apartado 14 de estos TdR.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

a. Principales funciones

1. Revisar cada una de las metas e indicadores del Monitor Sendai, identificando las instituciones uruguayas que podrían tener la información necesaria en cada caso.
2. Contactar a técnicos de diferentes instituciones uruguayas a los efectos de relevar en detalle los datos primarios y los criterios de generación en cada caso.
3. Proponer la forma de cálculo de los indicadores para el caso de Uruguay. En caso de no poder calcular alguno o no entender que sea de utilidad para el país se deberán proponer indicadores alternativos. Estos indicadores deberán contemplar desde su diseño la perspectiva de derechos humanos, atendiendo a la diversidad de dimensiones que ello implica.
4. Elaborar las fichas metodológicas y los metadatos de cada indicador del Monitor Sendai.
5. Colaborar con el diseño de un módulo de afectaciones materiales y no materiales que permitan estimar daños y pérdidas en el marco del GdT DyP de Uruguay.
6. Colaborar en el diseño de visualizadores relacionados con información de daños y pérdidas relacionados con eventos adversos que afectan Uruguay.
7. Relevar y analizar las fuentes de información existentes en Uruguay y en la región, que contengan información meteorológica, que pueda resultar de interés a los efectos de elaborar alertas tempranas y predicciones de eventos extremos en Uruguay.
8. Colaborar en la producción de los indicadores, la base de datos y la redacción del informe piloto que se elaborará en el 2019 en el GdT DyP.

b. Productos a entregar

1. Plan de Trabajo de la consultoría detallando actividades, productos y plazos (a los 15 días de iniciada la consultoría).
2. Informe de Avance indicando los indicadores revisados, la viabilidad de los mismos, las instituciones y los datos existentes a los efectos de calcular cada indicador así como también describiendo brevemente el alcance y las limitaciones de los mismos (a los 90 días de iniciada la consultoría). El mismo deberá incluir el análisis y las recomendaciones del módulo de

afectaciones materiales del Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones del SINAE.

3. Informe Final Preliminar (a los 150 días de iniciada la consultoría) que contenga:
 - Propuesta de los datos a considerar para la línea base del Monitor SENDAI
 - Base de datos con el cálculo de cada uno de los indicadores propuestos en el monitor
 - Ficha técnica con los metadatos de cada indicador
 - Evaluación de la pertinencia de cada indicador dentro de cada meta
 - Propuesta de indicadores complementarios y alternativos sugeridos para calcular a nivel nacional, especificando metodología de cálculo y fuentes a considerar
 - Recomendaciones a los efectos de interpretar los indicadores propuestos
 - Propuesta de variables meteorológicas a monitorear con el objetivo de monitorear la evolución de eventos extremos en Uruguay.

El contenido de este Informe deberá aportar a la elaboración del Reporte Piloto en Daños y Pérdidas por lo que deberá realizarse en coordinación con el equipo consultor contratado para ello y respetar los formatos acordados.

Adicionalmente el informe preliminar deberá contener recomendaciones para los visualizadores de la información generada a partir del Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones del SINAE.

4. Informe Final considerando los comentarios y sugerencias que hayan surgido sobre la versión Preliminar (estimada a los 180 días de iniciada la consultoría).

La supervisión de las tareas estará a cargo del GdT de DyP, con el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) como referente. El SINAE es la institución responsable por todas las acciones que realiza el Estado para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en sus diferentes fases: prevención, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.

8. REQUISITOS DEL OFERENTE

- Profesional universitario con formación de grado o posgrado en áreas afines al objeto de esta consultoría con capacidad para trabajo en equipos interdisciplinarios y una actitud proactiva, con gran iniciativa y capacidad para resolver problemas.

- Se requiere al menos 2 años de experiencia laboral en tareas relacionadas con el diseño y el uso de bases de datos y la construcción e interpretación de indicadores, así como en elaboración de metadatos.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los candidatos se hará de acuerdo a la siguiente tabla y luego de considerar los requisitos indicados en el punto anterior:

MÉRITOS A CONTEMPLAR		Puntaje máximo
➤ Carta de motivación		5
➤ Estudios de posgrado en las áreas de interés del llamado.	5 puntos por curso de posgrado o maestría	5
➤ Formación/experiencia en probabilidad y estadística.	5 puntos por cursos o experiencia profesional	5
➤ Experiencia en el diseño e interpretación de indicadores.	5 puntos por cada experiencia profesional	20
➤ Experiencia en el desarrollo de iniciativas o proyectos con requerimientos de bases de datos y análisis de información de alcance nacional.	5 puntos por cada experiencia profesional	15
➤ Conocimientos y relacionamiento con las instituciones de gobierno a nivel nacional y subnacional y de los diferentes sectores de la economía nacional.	5 puntos por cada experiencia profesional	10
➤ Conocimientos sobre metodologías de evaluación de impactos económicos, pérdidas y daños ante riesgos socio-naturales y climáticos y conocimientos básicos en gestión ambiental, cambio climático, ordenamiento territorial y/o gestión de riesgos de desastres.	5 puntos por cada curso o experiencia profesional	5
➤ Experiencia en análisis de información meteorológica.	5 puntos por cada experiencia profesional	5

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de duración de 8 meses desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato con el consultor. El contrato supera el plazo en el que se esperan los productos de forma de cubrir tiempos necesarios de gestión administrativa.

12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad del Grupo de Trabajo de Daños y Pérdidas del SNRCC y FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del GdeT de DyP y la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.

- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

14. RÉGIMEN DE PAGOS.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos y aprobados por parte del GdT DyP y de la FIIAPP de acuerdo al siguiente detalle, con referencia a la sección “Productos a entregar”:

- 10% contra la aceptación del Plan de Trabajo de la consultoría (Punto 1);
- 20% contra la aceptación del Informe de Avance (Punto 2);
- 30% contra la aceptación del Informe Final Preliminar (Punto 3);
- 40% contra la aceptación del Informe Final (Punto 4).

Los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria a la cuenta que el consultor/a señale a FIIAPP.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días de la recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana desde la adjudicación.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

17. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán enviar su CV y una carta de motivación describiendo de que modo puede aportar a los productos solicitados, a las siguientes direcciones de correo electrónico: sistemanacionalrcc@mvtoma.gub.uy, sinae@presidencia.gub.uy y euroclimaplus@fiiapp.org, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: “Consultor Perfil Riesgos, Equipo Reporte Piloto Daños y Pérdidas por eventos climáticos”

Plazo de recepción de candidaturas: 28 de julio de 2019 a las 19.59 hora local en Montevideo (23.59h. hora local en Madrid)